



**DECRETO N° . 0512 .**  
**NEUQUÉN, 07 MAY 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4183-S-2024; y

**CONSIDERANDO:**

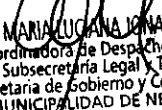
Que con fecha 31 de enero del 2017, se suscribió el Convenio de Adhesión entre la Nación Argentina y la Provincia del Neuquén, en el marco del Programa de Inversiones Municipales – Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR;

Que en este marco, se llevó a cabo el Proyecto de “Reactivación, Sistematización y Saneamiento del Arroyo Durán, Etapas I y III” realizado con fondos del Programa de Inversiones Municipales (Préstamo BID 2929-OC/AR), ejecutado por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E) en conjunto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén, el cual comprende la ejecución de obras de infraestructura vinculadas al mejoramiento del escurrimiento, el control y la conducción del agua superficial, el mejoramiento de la calidad del agua, de la conectividad urbana y la puesta en valor con fines recreativos y paisajísticos del Arroyo Durán y su área de influencia en la ciudad de Neuquén;

Que el día 03 de agosto del 2020, la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén celebraron un Convenio mediante el cual se detallan los compromisos asumidos en relación al Proyecto de “Reactivación, Sistematización y Saneamiento del Arroyo Durán, Etapas I y III”, Programa de Inversiones Municipales - Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, obligándose el Municipio a: a) Demostrar la disponibilidad jurídica y material de los inmuebles y/o espacios físicos necesarios para la ejecución del proyecto, garantizando que los mismos se encuentren libres de toda ocupación y/o uso que pudiera interferir su normal desarrollo y b) Operar y mantener conforme la normativa aplicable a las obras y/o bienes financiados bajo el referido Programa, o traspasar esas funciones a los organismos competentes, documentando tal situación, entre otras obligaciones asumidas;

Que en este marco, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén ha asumido la responsabilidad de liberar la traza para la correcta ejecución de las obras planificadas, lo que incluye la necesaria y adecuada relocalización de cuatro (4) familias que se encuentran residiendo sobre la mencionada traza de la obra, respetando y mejorando su calidad de vida;

Que mediante Acta de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, el 23 de noviembre del 2023 se dejó constancia que el

  
Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0512-24

Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) le hizo entrega a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E), de un proyecto para la construcción de cuatro (4) viviendas con el costo estimado, memoria descriptiva y propuesta del lote a afectar, a efectos de la reubicación de las cuatro (4) familias;

Que el día 20 de marzo del 2024, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) llevó adelante la firma de las actas acuerdo de relocalización con las cuatro (4) familias, donde cada una de ellas expresó su voluntad de ser reubicadas de lugar, al momento de efectivizarse la construcción de las viviendas;


Que a tales fines, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) puso a disposición una fracción de terreno que se identifica como parte de la subdivisión del Lote 2, Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, con destino a los cuatro (4) lotes, con frente sobre calle Anaya de la ciudad de Neuquén;

Que la determinación del mencionado predio ha considerado las distancias a los lugares de trabajo, las vías de comunicación, la disponibilidad cercana de equipamiento comunitario de educación, salud y seguridad y toda la infraestructura mínima, como así también principalmente la distancia desde el lugar actual donde habitan, con el fin de no alterar el funcionamiento del núcleo familiar;

Que con fecha 23 de marzo del 2024, el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) remitió a la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E) una propuesta del Plan de Reasentamiento y Cicatrización del Arroyo Durán – calles Ignacio Rivas y Domene, donde constan acciones concretas a desarrollar desde el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) en representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con el fin último de la liberación de la traza vial de la calle Ignacio Rivas;

Que en este sentido, el día 15 de abril del 2024 el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén y el señor Intendente de la ciudad de Neuquén suscribieron un Convenio, identificado como CONVE-2024-00801737-NEU-ADM#UPEFE, en virtud del cual la Provincia del Neuquén, a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E), efectuará un aporte no reintegrable de pesos trescientos diez millones ciento setenta y nueve mil setecientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$310.179.723,78) a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén para la construcción de cuatro (4) viviendas, y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), asignará un lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, donde se construirán las cuatro (4) viviendas referidas, por cuenta y orden del Municipio, para ser entregadas con sus respectivos servicios domiciliarios a las cuatro (4) familias a relocalizar;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 372/24, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0512-24

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), estableciendo en su artículo 1° que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera o el organismo que lo reemplace, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo, el artículo 2° de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

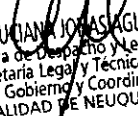
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el Convenio suscripto entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fojas 07/15 del Expediente OE N° 4183-S-2024, mediante el cual se acordó que la Provincia del Neuquén, a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E), efectuará un aporte no reintegrable de pesos trescientos diez millones ciento setenta y nueve mil setecientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$310.179.723,78) a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén para la construcción de cuatro (4) viviendas, y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), asignará un lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, donde se construirán las cuatro (4) viviendas referidas, por cuenta y orden del Municipio, para ser entregadas con sus respectivos servicios domiciliarios a las cuatro (4) familias a relocalizar.

  
Dra. MARIA LUCIANA JOHAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0512-24


**Artículo 2º)** Por la Coordinación de Despacho y Legales, dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno y Coordinación, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) ARGUMERO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

